

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 107



miércoles, 6 de junio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-107

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en
Ciruelos de Cervera (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2017

6

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación del kiosco
de la Puerta del Monte

7

Concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación de las
piscinas municipales

8

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Delegación en un Concejal de las funciones de la Alcaldía para la celebración
de un matrimonio

9

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2017

10

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017 12

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Convocatoria para la contratación de las obras de restauración y consolidación de la fachada de la Iglesia de Santa María 13

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018 15
Cuenta general del ejercicio de 2017 16

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ATAPUERCA, RUBENA, QUINTANAPALLA, BARRIOS DE COLINA Y FRESNO DE RODILLA

Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación 17

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017 21

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Cuenta general para el ejercicio de 2017 25

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 29



sumario

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 31

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 32

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2017 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

Aprobación inicial de la formación del inventario general de bienes 35

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Concurso para el arrendamiento del bar-restaurante y del albergue turístico superior 36

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017 37

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.831 38

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 39

Cuenta general del ejercicio de 2017 40

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017 41

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Cuenta general del ejercicio de 2017 42

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES

Cuenta general del ejercicio de 2017 43



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 99/2018

44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Despidos/ceses en general 1191/2016

46



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Tomás Camarero Arribas (16259961L), en representación de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera (P0900174D) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 200 m de profundidad, 240 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 45.032 del polígono 522, paraje de Vallejo, en el término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego (producción de trufa negra) de una superficie de 21,2 ha, en la siguiente parcela:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de riego</i>
45.032	522	Ciruelos de Cervera	Burgos	21,2 ha

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,71 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 10.513,08 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 36 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1296/2013-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 10 de abril de 2018.

El Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2017, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 31 de mayo de 2018, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 31 de mayo de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Arrendamiento del kiosco de la Puerta del Monte

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas por la Junta de Gobierno Local, que han de servir de base en el procedimiento de adjudicación de la concesión de la explotación del kiosco de la Puerta del Monte, se publica a tal efecto el anuncio de admisión de proposiciones:

1. – *Objeto*: Será objeto de la concesión la explotación del kiosco de la Puerta del Monte de Castrojeriz.

2. – *Plazo de concesión*: La duración de la concesión será de una temporada.

3. – *Tipo de licitación*: Se señala como tipo de licitación al alza la cantidad de mil quinientos euros anuales.

4. – *Proposición*: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del kiosco de la Puerta del Monte de Castrojeriz».

Serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil de 9 a 14 horas, hasta el día 15 de junio de 2018.

5. – *Apertura de plicas*: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las 13:30 horas del día 19 de junio de 2018.

En Castrojeriz, a 28 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Arrendamiento de piscinas de Castrojeriz

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, que se puede consultar en las Oficinas Municipales, situadas en la Plaza Mayor, 1, que han de servir de base en el procedimiento de adjudicación de la concesión de la explotación de las piscinas municipales, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Castrojeriz.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Hasta el 8 de junio de 2018.

c) Organismo al que se reclama: Alcaldía de Castrojeriz.

Dentro del plazo de dicha exposición, se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo sea necesario, en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el pliego, dando tiempo a que se resuelvan.

1. – *Objeto*: Será objeto de la concesión la explotación de las piscinas municipales de Castrojeriz.

2. – *Plazo de concesión*: La duración de la concesión será de una temporada, con posibilidad de prorrogarse expresamente a tres más, una por una.

3. – *Tipo de licitación*: Se señala como tipo de licitación al alza la cantidad de dos mil ciento cincuenta euros anuales.

4. – *Proposición*: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación de las piscinas municipales de Castrojeriz».

Serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil de 9 a 14 horas, hasta el día quince de junio de 2018.

5. – *Apertura de plicas*: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día 19 de junio de 2018.

En Castrojeriz, a 22 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2018 y en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Concejal don Óscar García García el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día 16 de junio de 2018. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En Huérmeces, a 17 de mayo de 2018.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://ibeasdejuarros.sedelectronica.es>).

En Ibeas de Juarros, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Resolución de Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde
del Ayuntamiento de Rubena*

Constituida la Corporación Municipal como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, nombrar a los Tenientes de Alcalde.

Por ello, atendiendo, además a lo establecido en los artículos 46 al 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Resuelvo:

Primero. – Cesar a la Teniente de Alcalde a la Concejala D.^a María Soledad Bañuelos Castilla.

Nombrar como Teniente de Alcalde al Concejala D. José Gabriel Ibeas Izquierdo.

Segundo. – Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Rubena, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de las obras de restauración y consolidación de la fachada de la Iglesia de Santa María de Villadiego, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo adjudicador: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

4. Teléfono: 947 361 700.

5. Telefax: 947 361 710.

6. Correo electrónico: secretario@villadiego.es

7. Información en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villadiego (www.villadiego.es) y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el décimo día hábil posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 1/2018.

2. – *Descripción de la licitación:*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración y consolidación de la fachada de la Iglesia de Santa María de Villadiego. Sin variantes.

c) Código NUTS: ES412.

3. – *Importe del contrato a la baja:* 59.516,02 euros más el IVA correspondiente (total: 72.014,38 euros).

4. – Sin variantes.

5. – *Duración de las obras:* Sesenta días naturales.

6. – Sin condiciones especiales de participación.

7. – Procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario.

8. – No existe acuerdo marco ni sistema dinámico de adquisición.



9. – Se utilizará la presentación de solicitudes en papel de forma tradicional en las oficinas municipales, en la Plaza Mayor, número 1 de Villadiego, debido a la falta de funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. – El contrato no se dividirá en lotes.

11. – La ejecución del contrato no está sometida a condiciones particulares.

12. – *Criterio único para adjudicar el contrato:* El precio.

13. – El plazo para presentación de ofertas es de diez días hábiles (hasta las 14:00 horas) a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en la misma fecha, en los perfiles de contratación y Boletín Oficial de la Provincia.

14. – Las ofertas se mantendrán durante el plazo de un mes.

15. – *Apertura de pliegos:* A las nueve horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La apertura se hará en acto público.

16. – Las ofertas se redactarán en castellano.

17. – Este contrato no está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.

18. – Ante la resolución de esta contratación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villadiego, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2018, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	54.000,00
	Total presupuesto	117.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	12.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	27.560,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.340,00
7.	Transferencias de capital	38.500,00
	Total presupuesto	117.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal laboral temporal: 1 Peón, a tiempo parcial.

En Villaquirán de la Puebla, a 23 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Julián Díez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaquirán de la Puebla, a 23 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Julián Díez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ATAPUERCA, RUBENA, QUINTANAPALLA, BARRIOS DE COLINA Y FRESNO DE RODILLA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Atapuerca, Rubena, Quintanapalla, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Presidencia de fecha 30/5/2018 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 22, para cubrir una comisión de servicios.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme el modelo previsto en el Anexo I, a la Presidenta de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Atapuerca sito en plaza Pablo García Virumbrales, 4, C.P. 09199 Atapuerca (Burgos) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto manifiesten por escrito a la Sra. Presidenta de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía y en Ciencias Actuales y Financieras (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

- 1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - 1.1.1. A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - 1.2.1. En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - 1.2.2. En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - 1.2.3. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - 1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - 1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: Un Funcionario perteneciente al Grupo A1.

b) Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Grupo A1.

c) Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la comisión de selección con voz, pero sin voto.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.



Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

En Atapuerca, a 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de la Agrupación de Municipios de Atapuerca, Quintanapalla, Rubena, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla, Raquel Torrientes Burgos

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ATAPUERCA, RUBENA, QUINTANAPALLA, BARRIOS DE COLINA Y FRESNO DE RODILLA

D/D.ª, con DNI., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de..... de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Entidad Local.

....., a de de

SRA. PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ATAPUERCA, RUBENA, QUINTANAPALLA, BARRIOS DE COLINA Y FRESNO DE RODILLA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escuderos de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gallejones de Zamanzas, a 25 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Riba de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Nozal Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.250,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	18.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
7.	Transferencias de capital	8.700,00
	Total presupuesto	18.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leva de Valdeporres, a 23 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Llanillo de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Marcillo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.694,12
6.	Inversiones reales	10.560,00
	Total presupuesto	13.254,12

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.265,02
5.	Ingresos patrimoniales	5.885,00
7.	Transferencias de capital	4.104,10
	Total presupuesto	13.254,12

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Marcillo, a 10 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúl de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Puente de Yedra para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Puente de Yedra, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Javier Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Robredo de las Pueblas para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Robredo de las Pueblas, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde,
David Gutiérrez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rozas de Valdeporres para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rozas de Valdeporres, a 18 de mayo de 2018.

El Alcalde,
David Labrado Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Martín de Porres, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Javier Gutiérrez-Solana González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz del Tozo, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.187,88 euros y el estado de ingresos a 17.187,88 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz del Tozo, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes de la Junta Vecinal

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo, en Concejo de 24 de mayo de 2018, el inventario general de bienes de la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo, se abre un periodo de información pública, por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El acuerdo de aprobación se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. Legislativo 781/1986 y artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Santa Cruz del Tozo, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

El Pleno de la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del bar-restaurante y del albergue turístico superior en Santovenia de Oca (Burgos), lo cual se expone al público para que los interesados presenten sus ofertas en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

El pliego de cláusulas administrativas estará disponible en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Arlanzón.
Calle Samuel Morse, s/n.
09199.

En Santovenia de Oca, a 16 de mayo de 2018.

El Presidente,
Felipe Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solanas de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Basilio García Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.831

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505 y 506 del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de las fincas de su propiedad en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.831, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2027/2028.

En Terrazos de Bureba, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villacián de Losa para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de abril de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>2.001,28</u>
	Total aumentos	2.001,28

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>2.001,28</u>
	Total aumentos	2.001,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacián de Losa, a 21 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechú



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villacián de Losa, a 21 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villatomil, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Alejandro Marijuán Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lerma, a 21 de mayo de 2018.

La Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 99/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Asunción Garoz Pascual.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Evolución Formación, S.L. y Academia Evolución, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 99/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Asunción Garoz Pascual contra Fogasa Dirección Provincial, Evolución Formación, S.L. y Academia Evolución, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acta de suspensión. –

En Burgos, a 23 de mayo de 2018.

Ante mí, el/la Letrado de la Administración de Justicia, D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta.

Comparecen:

Como demandante/s: Asunción Garoz Pascual, comparece la Letrada D.^a Teresa Temiño Cuevas, según Poder Apud Acta que obra en autos.

Como demandados: Fogasa Dirección Provincial, comparece D.^a Reyes Galerón Villaverde. Evolución Formación, S.L., no comparece. Academia Evolución, S.L., no comparece.

Exhortadas las partes para que lleguen a un acuerdo, las mismas solicitan el aplazamiento del acto de conciliación, hasta que sea firme la sentencia de DSP 108/18 del Juzgado de Social número tres de Burgos, ahora en recurso de suplicación.

A la vista de lo manifestado por las partes comparecientes, y accediendo a la posibilidad que prevé el artículo 83.1 de la LJS, se acuerda la suspensión del presente procedimiento, y se hace saber a las partes la obligación que tienen de comunicar al Juzgado la firmeza de la sentencia del procedimiento anteriormente reseñado, a fin de dar continuidad a este procedimiento.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, el/la Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de mayo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 1191/2016.

Materia: Despido.

Ejecución número: 213/2017.

Ejecutante: D. Francisco Javier Sánchez Garrido.

Ejecutado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Eva San Pablo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 213/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Sánchez Garrido frente a Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 20/12/2017 una resolución con la siguiente parte dispositiva:

«Recibido el anterior oficio del Servicio Público de Empleo Estatal, en respuesta al de este Juzgado de fecha 21 de noviembre de 2017, únase para su constancia y se hace saber a las partes, con la notificación de la presente, que a los efectos acordados en el auto de igual fecha, la prestación por desempleo del mencionado Servicio Público percibida por D. Francisco Javier Sánchez Garrido entre el 22 de abril de 2017 y el 1 de junio de 2017 fue de 1.259,35 euros (importe íntegro: 1.350,15 euros).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de mayo de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)